Esto estado llano desta villa presente an
el [illegible] dos decimos [illegible] pueble
[illegible] de [illegible] dicha
[illegible] libre [illegible]
[illegible]
lo dho lugar
[illegible] quanto bastante cargo
es poder y presente de derecho auer
que se an [illegible] de tal calidad
que requieran [illegible] a otro mas
especial poder el qual le dieron
[illegible] y lo anexo a
nexo y dependiente con franca
libre y general administracion
con poder de enjuiciar jurar y
sostituir y con la obligacion y
relebacion de derecho necesario
y para que lo cumpliran todo lo
dho [illegible] tendran por firme obli
garon [illegible] y bienes de todos
[illegible] y las leyes de su fabor
[illegible] en forma la de
la general en forma
y asi lo otorgaron an
[illegible] presente escriu.o pu.co desta [illegible]
[illegible] de la villa de [illegible]
testigos Pedro Gil Bermudez Domingo
[illegible] fran.co Camacho [illegible] de
Baltasar [illegible] y de la Cruz
[illegible] y lo firmaron